



PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DEL PDI

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	4
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	5
7. ARCHIVO	6
8. RESPONSABILIDADES	7
9. FLUJOGRAMA	8
10. ANEXOS	9
10.1 FORMATO PARA EL REGISTRO DE INDICADORES (F01 – PI05).....	9
10.2 FORMATO PARA RECOGER LA RELACIÓN DE CANALES O MEDIOS UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (F02-PI05).	10
10.6 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI (F03-PI05).	11

RESUMEN DE REVISIONES – PI05		
Número	Fecha	Modificaciones
00	17-10-08	Edición Inicial (Modelo marco del GEI R8)
01	07-04-09	Tras la revisión del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Dirección de Plantilla y Evaluación del Profesorado</i> <i>Fdo:</i> Fecha: 29/10/2008	<i>Vicerrectorado del Profesorado</i> <i>Fdo:</i> Fecha: 29/10/2008	<i>Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</i> <i>Fdo:</i> Fecha: 29/10/2008	 Fecha: / /

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer un Plan de Formación para el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito a los Centros Institutos de Investigación y Departamentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC); partiendo de las necesidades detectadas a partir de la valoración de la actividad docente del PDI según el manual de procedimiento aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 13 de octubre de 2008 (PI07 *Procedimiento de Valoración del PDI*), el cual ha obtenido verificación positiva por parte de la ANECA y ACECAU. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades o propuestas formativas que partan de los Centros, Institutos o Departamentos de la ULPGC. Este plan de Formación deberá ser evaluado una vez realizado.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para el diagnóstico, identificación de las necesidades de formación del PDI relacionado con la actividad docente y desarrollo del Plan de Formación. Por tanto, recoge la elaboración, difusión, ejecución y evaluación del Plan de Formación del PDI.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre que establece el marco normativo para la ordenación y verificación de los estudios universitarios oficiales.
- II Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2007-2010.
- Política de PDI de la ULPGC.
- Normativas sobre formación e innovación docente en la ULPGC, en elaboración y pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- Reglamentos de Centros y Departamentos.
- MSGC07: Personal académico y de apoyo.
- Demandas y propuestas de mejora de las Unidades.



4. DEFINICIONES

Plan de formación

Se entiende por Plan de Formación el conjunto coherente y ordenado de actividades y/o acciones formativas, concretadas en un periodo determinado de tiempo dirigidas a cubrir las necesidades de formación del PDI, que se realizarán durante el curso académico. Este Plan debe ser en todo momento dinámico y flexible, permitiendo incluir acciones precisas, siendo realista y ajustándose a las necesidades de grupos y personas a las que va dirigido dicho Plan.

Profesorado Novel

En el terreno universitario, el Profesor Novel es un profesor con menos de tres años de experiencia docente en una institución universitaria, habitualmente sin ningún tipo de tutela, que dispone de ciertos conocimientos sobre la materia, pero que no ha recibido formación didáctica sobre cómo enseñarla.

Formación Permanente

Abanico amplio y variado de necesidades de actualización del conocimiento en sus más diversas formas, de manera que complementen los mencionados mecanismos e instrumentos de enseñanza.

Desarrollo Profesional

Proceso planificado, de crecimiento y mejora, en relación con el propio conocimiento, con las actitudes y aptitudes hacia el trabajo, la institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal y las de desarrollo institucional y social.

Innovación docente

Proceso orientado hacia la mejora de la actividad docente, que implique transformación y adaptación al cambio, motivando la reflexión didáctica así como la innovación metodológica.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Este documento es de desarrollo generalizado para el PDI adscrito a Centros, Institutos de Investigación y Departamentos de la ULPGC, pues las actuaciones concernientes al

personal académico corresponde a las competencias delegadas en el Vicerrectorado de Profesorado (B.O.C. núm. 172, martes 28 de agosto de 2007).

El procedimiento comienza con la elaboración de una normativa que defina el marco para el desarrollo del Plan de Formación del PDI. Una vez aprobada esta normativa, se realiza una propuesta base de formación que será anual por parte del Vicerrectorado de Profesorado de la ULPGC. Este plan se elabora partiendo de las necesidades detectadas en el proceso de elaboración de la normativa, de las propuestas que recibe de los Centros, Institutos o Departamentos de la ULPGC y de las propuestas específicas del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, tanto en materia de Innovación Educativa como en otro tipo de formación detectada como consecuencia de la evaluación de la actividad docente del profesorado. Asimismo se tendrán en cuenta además las propuestas específicas realizadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES y por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Desarrollo en el ámbito de sus competencias.

Con el conjunto de propuestas recibidas, el Vicerrectorado de Profesorado de la ULPGC realizará el Plan de Formación anual para el PDI, que es aprobado por el Consejo de Gobierno para, posteriormente, difundirlo, ejecutarlo y someterlo a la evaluación correspondiente.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

De forma anual, Vicerrectorado de Profesorado recogerá la información relativa al registro de indicadores sobre los resultados del plan de formación (satisfacción, participantes...) según el formato F01-PI05. Esta información será difundida (F02-PI05) a las Unidades que imparten docencia (centros, institutos de investigación y departamentos) para que pueda ser tenida en cuenta en la revisión de sus titulaciones.

De forma anual, el Vicerrectorado de Profesorado recogerá la información necesaria para que la Comisión de Calidad Institucional proceda al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallen puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F03-PI05).

Rendición de cuentas:

La Comisión de Calidad Institucional, informará de las acciones de seguimiento, medición y mejora de este procedimiento al Vicerrectorado de Profesorado, al Consejo de Gobierno de la ULPGC y a los Coordinadores de Calidad (de Centros, Institutos...).

Asimismo esta información se publicará mediante la relación de canales indicada en el formato F02- PI05, a los siguientes grupos de interés: profesorado, departamentos, representantes de trabajadores y el Gabinete de Evaluación Institucional.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Propuesta base de formación PDI	Informático	Vicerrectorado de Profesorado	7 meses
Solicitud de Enmiendas y Sugerencias a la propuesta base de formación del PDI.	Informático	Vicerrectorado de Profesorado	7 meses
Plan de Formación Anual del PDI	Informático	Vicerrectorado de Profesorado	6 años
Acta de Consejo de Gobierno del Plan de Formación Anual PDI	Papel o informático	Vicerrectorado de Profesorado	6 años
Registro de indicadores (F01 – PI05)	Papel e informático	Vicerrectorado de Profesorado	6 años
Relación de canales de información utilizados para la difusión del plan de formación y de los resultados (indicadores) (F02 – PI05)	Papel e informático	Vicerrectorado de Profesorado	6 años
Informe de revisión y mejora del procedimiento (F03– PI05)	Papel e informático	Comisión de Calidad Institucional	6 años
Relación de canales de información utilizados para la difusión de la revisión del procedimiento (F02 – PI05)	Papel e informático	Comisión de Calidad Institucional	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno:

Aprobación de la normativa del Plan de Formación del PDI así como los planes anuales. Los grupos de interés representados en el Consejo de Gobierno son: estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Vicerrectorado de Profesorado: Elaboración de la Propuesta base del Plan de Formación Anual del PDI y del Plan de Formación definitivo, así como de su puesta en marcha.

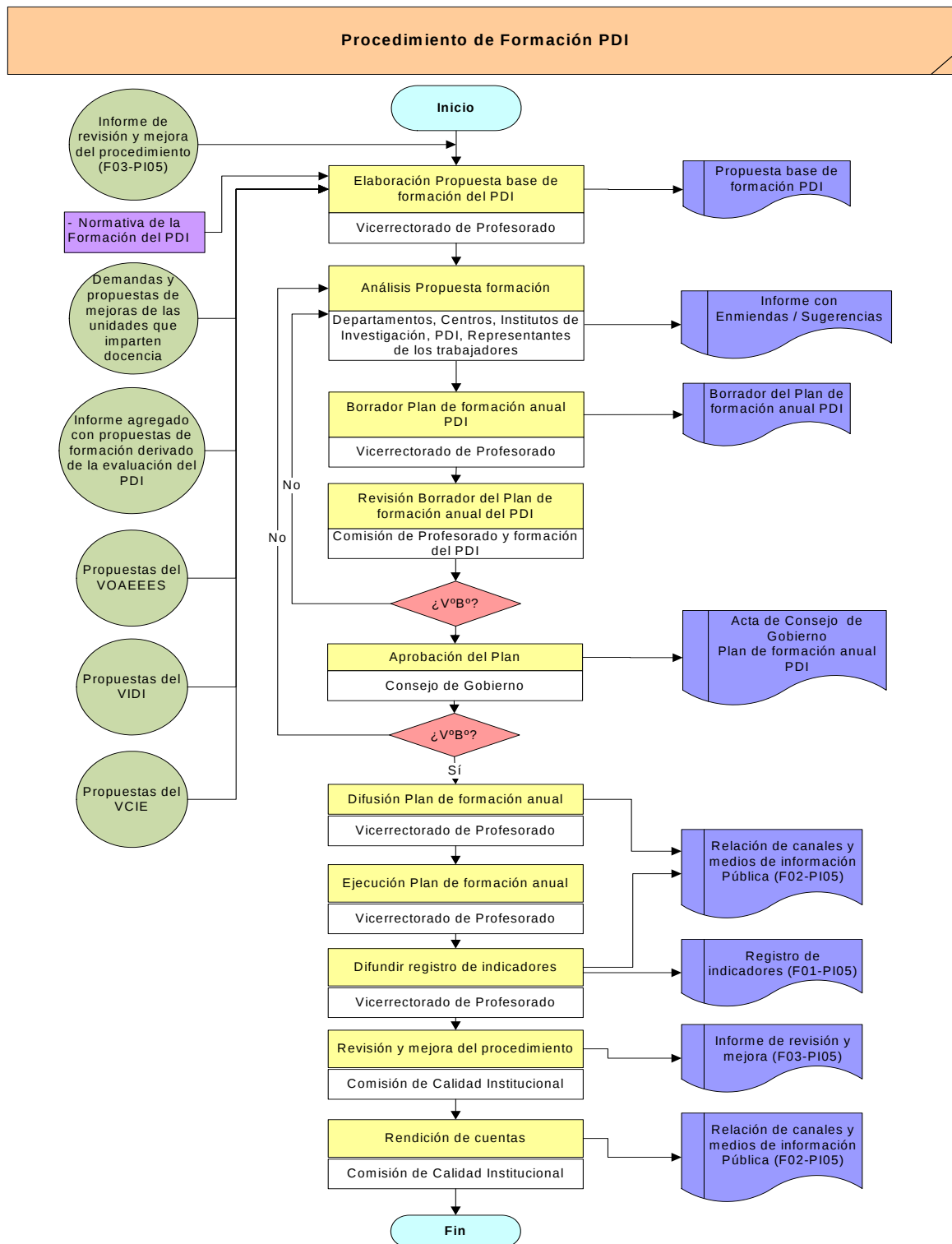
Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES, Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, Decano/s, Director/es de Centros, Institutos de Investigación y Directores de Departamento: Propuesta al Plan Base de Formación del PDI para la mejora continua de la calidad de la docencia así como para la innovación docente del PDI.

Decano/s, Director/es de Centros, de Institutos de Investigación, de Departamento, profesorado y Representantes de los Trabajadores: Revisión de la Propuesta del Plan Base de Formación del PDI.

Comisión de Calidad Institucional (CCI): Analizar el desarrollo del procedimiento formulando sugerencias de mejora su fuera el caso. Difundirá los resultados de esta revisión a los grupos de interés. Los grupos de interés representados en esta comisión son: estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.



9. FLUJOGRAMA





10. ANEXOS

10.1 FORMATO PARA EL REGISTRO DE INDICADORES (F01 – PI05)

CENTRO:

TITULACIÓN:

CÓDIGO DEL INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	RESULTADO

10.2 FORMATO PARA RECOGER LA RELACIÓN DE CANALES O MEDIOS UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (F02-PI05).

DOCUMENTOS	GRUPO DE INTERÉS	MODO DE DIFUSIÓN	FECHA PREVISTA DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN	

10.6 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DEL PDI (F03-PI05).

1. Puntos débiles del procedimiento

--

2. Puntos fuertes del procedimiento

--

3. Propuestas de mejora del procedimiento

--

Fecha y firma:

El Representante de la Comisión de Calidad Institucional